



PRINCIPALES NOVEDADES REGLAMENTARIAS

Campeonato de España de Autocross 2017

- Reglamento Deportivo

Art. 4.4 Derechos de inscripción, premios y trofeos.

En el caso de los premios por División, éstos se entregarán a los pilotos de las Divisiones I, II, III y Car Cross, según clasificación en la Final A correspondiente y de acuerdo con la tabla que figura en el presente artículo.

Art. 14.3 Composición de la Competición.

Toda competición del Campeonato de España constará de una Sesión de Calificación, 3 Mangas Clasificatorias y las Finales C, B y A. (según vehículos clasificados).

Art. 14.12 Salidas y cronometraje.

Art. 14.12.1. Las salidas se anunciarán 30 segundos antes con una pancarta en cuyo interior figure una inscripción de 30 seg. indicativos de tiempo aproximado que falta para tomar la salida. 5 segundos antes se mostrará otra pancarta con la inscripción 5 seg. o una bandera verde (Art.20.1.8.). De utilizar algún otro sistema de señalar los 30 seg y los 5 seg, deberá ser tema obligatorio en el briefing. Antes de iniciar el procedimiento de salida con la pancarta de 30 seg. se mostrara una pancarta verde a todos los pilotos indicando que se está a punto de empezar la carrera. Preferiblemente se mostrara la bandera desde una esquina por delante de la primera línea de salida, procurando que sea completamente visible a los pilotos.

Art. 14.12.4.4. Sera responsabilidad del piloto que el transponder funcione correctamente durante toda la carrera, pudiendo llegar hasta la exclusión del mismo, si se detectan fallos de funcionamiento por culpa del mismo piloto.

Art.14.18 Llegada-Parque Cerrado-Clasificaciones.

Art. 14.18.8. El vehículo lo deberá retirar del Parque Cerrado obligatoriamente el Piloto o persona autorizada por escrito por el mismo.

Art. 15. Obligaciones de los Pilotos y Equipos durante la Prueba.

Art. 15.12. Los Pilotos deberán de mantener el cristal y/o ventanilla cerrado durante toda la prueba hasta haber superado la bandera a cuadros de final de carrera. Esta infracción podrá llegar hasta la exclusión de la prueba a criterio de los comisarios deportivos.

Art. 15.14. Cada participante deberá disponer en su zona de trabajo un extintor de su propiedad de 4- Kg. De polvo polivalente con una eficacia de agente extintor de al menos 30-A y 140-B, en perfecto estado de uso. La ausencia del extintor supondrá una sanción de 60€.

Art. 15.15. Todos los participantes deberán colocar una lona impermeable en la zona de su box, con el fin de evitar posibles derrames de líquido en el suelo. Esta lona deberá ocupar como mínimo, toda la zona de trabajo que se necesita para efectuar cualquier reparación en al vehículo. Esta medida va destinada a la protección del medio ambiente. La lona deberá reunir las condiciones establecidas en el Protocolo de Medio Ambiente publicado por la R.F.E. de A. La ausencia de la lona, supondrá una sanción de 60€.



Art. 15.16. En caso de abandono por avería o accidente, el Piloto y/o Concursante deberán comunicar a Dirección de Carrera esta circunstancia. Esta comunicación deberá ser por escrito al Director de Carrera y deberá acusar recibo de la misma.

Art. 15.17. Cada participante deberá mantener la zona de trabajo libre de público, con el fin de no entorpecer las labores de los mecánicos y evitar accidentes.

Art. 15.19. Los competidores serán los responsables de asegurar que las personas del equipo y/o acompañantes respeten la reglamentación aplicable, siendo por tanto, responsables de las conductas y de las omisiones por los miembros mencionados.

Art. 15.20. Los competidores serán responsables también de que se guarde el orden necesario en el Parque de Trabajo, tanto durante el día como por la noche, con el fin de respetar el descanso ajeno, evitando ruidos exagerados y comportamientos incívicos.

Art. 16. Sanciones.

Art. 16.4. Los competidores o sus representantes y los Pilotos, deberán estar localizables durante toda la duración de la Prueba y durante los plazos indicados reglamentariamente. Si un piloto está implicado en una colisión o en un "incidente" y ha sido informado por los Oficiales de la Prueba de dicha circunstancia antes de cumplirse 60 minutos desde la publicación provisional de la última actividad deportiva de la categoría correspondiente, no deberá abandonar el Circuito sin el acuerdo previo de los Comisarios Deportivos. Esta infracción podrá llegar hasta la exclusión a criterio de los Comisarios Deportivos.

Art. 16.9. Cualquier piloto que en el transcurso de una misma prueba sea advertido con 2 preavisos (bandera negra/blanca), por infracciones a la conducción deportiva, en el momento que se le muestre la segunda, será sancionado con un Drive Through a aplicarse en la actividad deportiva en la que se le haya mostrado el segundo preaviso.

Art. 16.10. Cualquier piloto que sea sancionado con 2 Drive Through durante la misma temporada, o cada vez que se cumpla un ciclo de acumulación de 2 Drive Through, por infracciones a la conducción deportiva, en el momento que se le impongan el segundo, será sancionado con la siguiente penalización, a aplicarse en la actividad deportiva en la que haya sido sancionado con el segundo Drive Through.

- Si se cumple en la sesión de calificación: Anulación de los 2 mejores tiempos.
- Si se cumple en una Manga Clasificatoria: Adición de 6 puntos.
- Si se cumple en una Final: Pérdida de 6 puestos.

Estas penalizaciones se consideran de carácter directo y de aplicación inmediata, y de acuerdo con el Art. 12.2.4 del C.D.I. no serán susceptibles de ser apelada.

Art. 20.1.3. Señalización de Drive Through.

Esta es una sanción directa, de carácter inmediato e inapelable, que consistirá en una aplicación directa de una penalización consistente en:

- Calificación Oficial: Anulación del mejor tiempo.
- Manga Clasificatoria: La adición de 3 puntos en la Serie que corresponda.
- Finales: La pérdida de 3 puestos.